

ACTA N° 35

Período Legislativo N° 139

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 03 días del mes de julio de 2018, siendo la hora 10:00, se encuentra reunida la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, presidida por el Diputado Diego LARA. Están presentes los Diputados Juan NAVARRO, Raúl RIGANTI, María del Carmen TOLLER, Gustavo ZAVALLO, Gabriela LENA, Jorge MONGE, María Alejandra VIOLA y Esteban VITOR. Con el quórum necesario requerido, se inicia la reunión para tratar el **Expediente 22.408** Proyecto de Ley: Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Provincia de ER . En uso de palabra, el Presidente de la Comisión, opina que es un megaproyecto de gran impacto social porque moderniza la función de los Juzgados de Ejecución Penal provincial. Incorpora nuevas figuras y procedimientos referidos a las condiciones en que debe cumplirse una condena ante una pena privativa de la libertad, en sintonía con los reclamos de justicia por delitos aberrantes. El texto de este proyecto fue discutido oportunamente por especialistas, magistrados y funcionarios en un importante foro abierto interdisciplinario que se organizó en la Cámara de Diputados en el mes de abril pasado y comenzó planteando el desafío de “conjugar los intereses, por un lado, de quienes están en el sistema carcelario con una pena privativa de la libertad, y cuyos derechos y garantías deben ser tenidas en cuenta tal como garantizan

las normas internacionales, la Constitución y la legislación en general; y por el otro, el conjunto de la sociedad porque han ocurrido hechos muy graves que han causado conmoción que exigen determinados controles y rigor de los magistrados para quienes están en proceso de ejecución penal ser estrictos a la hora de disponer medidas liberatorias como son la libertad condicional o una salida transitoria. Se trata que el interés social esté protegido para que no ocurran hechos trágico como fue el femicidio de Micaela García. Con las modificaciones introducidas al articulado y habiendo consenso, se emite dictamen y se lo hace circular para la firma. Conste.